Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha de diecinueve de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1324-2008-R, CALLAO, 19 de diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 774-2008-OPLA (Expediente Nº 132064) recibido el 02 de diciembre de 2008, a través del cual el Director de la Oficina de Planificación remite el proyecto de actualización del Manual de Procedimientos Académicos, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común, así como su reglamentación, deben regirse por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Que, conforme a los acápites 1.9 y 1.10 del Art. IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y el acápite a) del Art. 4º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre autonomía administrativa, los procedimientos administrativos en esta Casa Superior de Estudios se rigen por los Principios de Celeridad y Eficacia;

Que, es necesario que nuestra Universidad disponga de instrumentos normativos de gestión actualizados que faciliten y viabilicen los procedimientos administrativos de las dependencias académico administrativas que conforman la entidad;

Que, de acuerdo al Art. 143º, inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es atribución del Consejo Universitario dictar y aprobar, entre otros, los Manuales de Organización y Funciones y otras normas necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su cumplimiento;

Que, por Resolución Nº 007-99-CU de fecha 18 de enero de 1999, se autoriza al despacho rectoral para que apruebe, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, los manuales de organización y funciones, previo informe de la Oficina de Planificación;

Que, por Resolución Nº 1248-2005-R del 05 de diciembre del 2005, se aprobó el Manual de Procedimientos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante Resolución Nº 324-2006-R del 06 de abril del 2006, el mismo que a la fecha precisa ser actualizado:

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación remite el proyecto de actualización del Manual de Procedimientos Académicos, con el objetivo de contribuir a la simplificación de cada proceso, haciendo más ágil la atención al usuario y generando un funcionamiento operativo y eficaz en la administración documentaria de nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- **1º APROBAR**, el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS** de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de cuarenta (40) páginas, que se adjuntan como parte integrante de la presente Resolución.
- **DEJAR SIN EFECTO LEGAL,** la Resolución Nº 1248-2005-R del 05 de diciembre del 2005 y la Resolución Nº 324-2006-R del 06 de abril del 2006, por las consideraciones expuestas.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores;

cc. dependencias académico-administrativas.